



AYUNTAMIENTO DE EL VELLÓN (MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA VEINTICUATRO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

ASISTENCIA.

Alcaldesa-Presidente:

D^a. Catalina Llorente Fernández

Vocales

D^a. Tania Violeta Gómez López

D. Gustavo Agudo Barbero

D^a. Sandra García Magro

Secretaria:

M^a. Paula Serrano Gil

En El Vellón, a veinticuatro de Julio de 2021, en la Casa Consistorial, siendo las 10,30 horas, se reúnen bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Catalina Llorente Fernández y, los Sres. Concejales y Secretaria reseñados en el encabezamiento, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria en primera convocatoria. Abierto el acto por la presidencia, se procede a dar cuenta del siguiente orden del día,

PUNTO I: LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 22-06-2021

Se aprueba el acta

PUNTO II: LICENCIAS DE OBRAS Y SOLICITUDES DIVERSAS

1.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a Madrileña Red de Gas SAU licencia para acometida de gas con una longitud de 3,00 ml. ubicado en C/ [REDACTED], [REDACTED], de El Vellón (Madrid), de acuerdo con el informe favorable del arquitecto n^o expte: [REDACTED]

El Ayuntamiento de El Vellón, consulta a la Mancomunidad de Urbanismo, sobre el cumplimiento de las Normas Urbanísticas por parte de una solicitud de Licencia de Acometida.

El particular aporta, además de la solicitud, Presupuesto en la misma solicitud (PEM: [REDACTED] €) y Plano de situación de la acometida

Informe.

Consultadas las Norma urbanística de aplicación en el municipio, Normas Complementarias y Subsidiarias (NNCC y SS) se informa lo siguiente:

- La parcela a la que se pretende realizar la acometida se encuentra en **SUELO URBANO**, y las obras de apertura de zanja se pretenden realizar en **VIAL PÚBLICO**.

- La petición de las obras se **realiza correctamente** a través de la compañía suministradora.
- Estas obras **se permiten**, al no establecer la normativa urbanística ningún condicionante específico a cumplir.
- Este tipo de obras, dada su sencillez constructiva, se pueden considerar objeto de una **LICENCIA DE OBRA MENOR**, tal y como se ha solicitado.

Por lo tanto, se informa **favorablemente** al cumplimiento de la actuación propuesta con las NNSS, siempre y cuando, al finalizar las mismas se reponga el pavimento al mismo estado original en el que se encontraba y que, durante el transcurso de las obras, se tomen las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los viandantes, cumpliendo, además, con las disposiciones de seguridad y de salud exigibles para este tipo de actuaciones.

1- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Deberá abonar ■ € en concepto de Tasa urbanística y ■ € en concepto de ICIO en total deberá abonar la cantidad de ■ €

3.- Se deberán tomar las oportunas medidas de seguridad para la ejecución de la obra.

4.- Cualquier ocupación de la vía pública deberá estar convenientemente protegida y señalizada

5.- Podrá hacer el pago mediante transferencia bancaria a la cuenta titular del Ayuntamiento de El Vellón: ■

2.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a ■ licencia de segregación de finca ubicada en la C/ ■, ■, calle ■ y calle ■, de El Calvario ■, parcela ■ de la Urbanización ■, polígono ■ con una superficie de ■ m² (Madrid), (de acuerdo con certificación catastral tiene una superficie de ■ m²) de acuerdo con el informe favorable del arquitecto n° expte: V_■

INFORME TÉCNICO

Legislación aplicable:

- Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. Def. Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid el día 23 de Junio de 1976, (B.O.E. de 20 de Noviembre de 1.976).
- Modificación Puntual de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. def. Comisión de Urbanismo de 29 de Noviembre de 2005, B.O.C.M. de 10 de Enero de 2.006).
- Ordenanza municipal modificada para edificación en el Calvario I y el Calvario II, del Polígono 10 del sector Ensanche RU4 de las NNCC y SS de El Vellón. (Aprob. def., B.O.C.M. de 14 de Mayo de 2.011).
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

INFORME TÉCNICO

Objeto del Informe:

El Ayuntamiento de El Vellón, consulta a la Mancomunidad de Urbanismo, sobre el cumplimiento de las Normas Urbanísticas de una parcelación, tras solicitud de particular de que segregue la misma en 4 parcelas.

Se presenta, además de nuevamente, la misma solicitud que se presentó en su día, como contestación a requerimiento municipal emitido a raíz del informe técnico redactado por esta Mancomunidad de código interno V_Parcel_ [REDACTED], PROYECTO DE SEGREGACIÓN de parcela, redactado por el Arquitecto Técnico [REDACTED], compuesto de MEMORIA y 6 PLANOS (situación, uno de la finca matriz y cuatro de las fincas resultantes)

Informe.

Según el Proyecto de parcelación presentado se segrega una **PARCELA MATRIZ** de [REDACTED] m² que cuenta con frente a 3 vías públicas (calle [REDACTED], calle [REDACTED] y calle [REDACTED]), **en 4 PARCELAS RESULTANTES**, con las siguientes superficies:

- PARCELA 1 de una superficie [REDACTED] m².
- PARCELA 2 de una superficie [REDACTED] m².
- PARCELA 3 de una superficie [REDACTED] m².
- PARCELA 4 de una superficie [REDACTED] m².

Se advierte al Ayuntamiento de que no coinciden las superficies de la solicitud de la parcelación, con las del proyecto de segregación

El presente informe se referirá a las del proyecto de segregación, **al ser éste posterior y además firmado por técnico competente.**

Consultadas las Normas urbanística de aplicación en el municipio, Normas Complementarias y Subsidiarias (NNCC y SS) se informa lo siguiente:

- La parcela objeto de esta parcelación se encuentra en suelo clasificado como **URBANO**, dentro del POLÍGONO [REDACTED], tipología de Usos RU4, subtipos X,Y, remitiendo las NNCC y SS, su desarrollo mediante Estudio de Detalle Existe aprobado definitivamente **ESTUDIO DE DETALLE** para este sector, y Ordenanza municipal con condiciones concretas para el sector de El Calvario.
- **Las parcelas resultantes cumplen con la normativa urbanística** de aplicación, lo que al respecto establece el **Art. 1.6.**, sobre Condiciones de la parcela, de la Ordenanza municipal modificada para edificación en el Calvario I y el Calvario II, y el Estudio de detalle. Además, las parcelas resultantes cuentan con frente a viario público, tal y como se exige en la LS 9/2.001
- A efectos de los parámetros urbanísticos de aplicación para las parcelas resultantes se estará a lo referido también en la Ordenanza municipal modificada y el Estudio de detalle.

Por lo tanto, por todo lo anterior, **se informa favorablemente** al cumplimiento de la parcelación propuesta con la normativa urbanística de aplicación, advirtiéndose al Ayuntamiento de la diferencia de superficies detectada.

Finca Matriz: Titular: herederos de [REDACTED]

Superficie: [REDACTED] m²

Linderos:

Norte con terrenos de [REDACTED] y [REDACTED]
Sur con vial resultante de la ordenación. Calle [REDACTED]
Este con vial resultante de la ordenación. Calle [REDACTED]
Oeste con vial resultante de la ordenación. Calle [REDACTED]

Fincas resultantes de la segregación:

PARCELA 1, titulares, [REDACTED] y [REDACTED]

Superficie: [REDACTED] m2.

Linderos:

Norte, parcela nº 4 de la segregación

Este, parcela nº 3 de la segregación y frete de fachada

Sur, calle [REDACTED]

Oeste, calle [REDACTED]

PARCELA 2 , titulares, [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED],
como herederos de [REDACTED]

Superficie [REDACTED] m2.

Linderos:

Norte, [REDACTED] y [REDACTED]

Sur, parcela nº 1 de la segregación

Este, parcela nº 4 de la segregación

Oeste, frente parcela y calle [REDACTED]

PARCELA 3, titulares, [REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED]

Superficie [REDACTED] m2.

Linderos:

Norte, parcela nº 4 de la segregación

Oeste parcela nº1 de la segregación y frente de parcela

Sur calle [REDACTED]

Este, calle [REDACTED]

PARCELA 4, titular, [REDACTED]

Superficie [REDACTED] m2.

Linderos:

Norte, [REDACTED] y [REDACTED]

Sur, parcela nº 3 de la segregación y parcela nº 1 de la segregación

Este, frente de parcela y calle [REDACTED]

Oeste, parcelan 2 de la segregación

1- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Deberá abonar [REDACTED] € en concepto de Tasa

3.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D^a. [REDACTED] licencia de obra en el inmueble ubicado en la C/ [REDACTED], [REDACTED], El Vellón (Madrid), consistentes en obras interiores y traslado de contadores, de acuerdo con el informe favorable del arquitecto nº expte: V_Omenor_ [REDACTED]

INFORME TÉCNICO

Legislación aplicable:

- Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. Def. Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid el día 23 de Junio de 1976, (B.O.E. de 20 de Noviembre de 1.976).

Objeto del Informe:

El Ayuntamiento de El Vellón consulta a la Mancomunidad de Urbanismo sobre el cumplimiento de las Normas Urbanísticas por parte de una solicitud: “alicatado de baño, solado de la vivienda, pintura en las paredes de la vivienda y traslado de contadores de suministro de electricidad y abastecimiento de agua”.

Se adjunta a la solicitud un plano de catastro y presupuesto de la Obra, valorándose en [REDACTED] €.

Informe.

Consultadas las normas urbanísticas, Normas Complementarias y Subsidiarias (NNCC y SS) se informa lo siguiente:

- La edificación objeto de estas obras se encuentra en suelo clasificado como **URBANO**, dentro del POLÍGONO [REDACTED], **SECTOR [REDACTED]**, tipología de Usos MC2, subtipos X,Z
- Según Catastro, existe una edificación en la parcela, construida en el año [REDACTED].
- Sobre las obras interiores, las NNCC y SS no establecen condiciones a cumplir. Las Obras de traslado de contadores se deberán realizar acorde a la normativa de las compañías suministradoras.
- Las obras son objeto de una **LICENCIA DE OBRA MENOR**, al no afectar al sistema estructural de la edificación, ni aumentar su volumen exterior.

Por lo tanto, se informa **favorablemente** al cumplimiento de la actuación propuesta con la normativa urbanística de aplicación, debiéndose realizar el traslado de contadores acorde a la normativa de las compañías suministradoras.

1- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Deberá abonar [REDACTED] € en concepto de Tasa urbanística y [REDACTED] € en concepto de ICIO en total deberá abonar la cantidad de [REDACTED] €

3.- Se deberán tomar las oportunas medidas de seguridad para la ejecución de la obra.

4.- Cualquier ocupación de la vía pública deberá estar convenientemente protegida y señalizada

5.- se va a colocar un contenedor de 1 m en la C/ [REDACTED], [REDACTED] de El Vellón (Madrid) durante 2 meses.

1 m x 0,15 €/día x 60 días = [REDACTED] € 6.- Deberá abonar en total la cantidad de [REDACTED] €

4.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D. [REDACTED] licencia de cala en la finca ubicada en la C/ [REDACTED], [REDACTED], El Vellón (Madrid), para dotación de suministro de energía eléctrica, de acuerdo con el informe favorable del arquitecto nº expte: V_Omenor_ [REDACTED]

Legislación aplicable:

- Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. Def. Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid el día 23 de Junio de 1976, (B.O.E. de 20 de Noviembre de 1.976).
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

INFORME TÉCNICO

Objeto del Informe:

El Ayuntamiento de El Vellón consulta sobre el cumplimiento de las Normas Urbanísticas por parte de una solicitud de Licencia de Cala. El particular aporta, además, Registro de I-de y Plano de situación.

Informe.

Consultadas las Norma urbanística de aplicación en el municipio, Normas Complementarias y Subsidiarias (NNCC y SS) se informa lo siguiente:

- La parcela a la que se pretende realizar la acometida se encuentra en **SUELO URBANO**, y las obras de apertura de zanja se pretenden realizar en **VIAL PÚBLICO**.
- La petición de las obras se **realiza correctamente a través de la compañía suministradora**.
- Estas obras se **permiten**, al no establecer la normativa urbanística ningún condicionante a cumplir, y se consideran objeto de una **LICENCIA DE OBRA MENOR**, tal y como se ha solicitado.

Por lo tanto, se informa **favorablemente** al cumplimiento de la actuación propuesta con las NNSS, siempre y cuando, al finalizar las mismas se reponga el pavimento al mismo estado original en el que se encontraba y que, durante el transcurso de las obras, se tomen las medidas necesarias para garantizar la seguridad de los viandantes, cumpliendo, además, con las disposiciones de seguridad y de salud exigibles para este tipo de actuaciones.

Se recomienda al Ayuntamiento que solicite al demandante una fianza con la finalidad de asegurarse de que las obras se ejecuten correctamente.

1- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Deberá abonar ■■■ € en concepto de Tasa

3.- Se deberán tomar las oportunas medidas de seguridad para la ejecución de la obra.

4.- Cualquier ocupación de la vía pública deberá estar convenientemente protegida y señalizada

5.- La Junta de Gobierno Local acuerda, con la abstención de la concejal D^a. ■■■■■, conceder a D^a. ■■■■■ licencia de obra en la fina ubicada en la C/ ■■■■■, ■■■■■, El Vellón (Madrid), consistente en obras de finalización de levantamiento de muro entre dos parcelas, de acuerdo con el informe favorable del arquitecto n^o expte: V_Omenor_■■■■■

INFORME TÉCNICO

Legislación aplicable:

- Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. Def. Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid el día 23 de Junio de 1976, (B.O.E. de 20 de Noviembre de 1.976).
- Modificación Puntual de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. def. Comisión de Urbanismo de 29 de Noviembre de 2005, B.O.C.M. de 10 de Enero de 2.006).
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

INFORME TÉCNICO

Objeto del Informe

En relación con una solicitud de Licencia de Obra Menor, el Ayuntamiento de El Vellón solicita informe técnico a la Mancomunidad de Urbanismo, sobre el cumplimiento de la normativa urbanística de aplicación. Se presenta en la misma solicitud, presupuesto en **PEM de la obra, [REDACTED] €**, y fotografía.

Informe.

Contrastado lo presentado con la normativa urbanística de aplicación, Normas Complementarias y Subsidiarias y (NNCC y SS) se informa lo siguiente:

- La parcela objeto de estas obras se encuentra en suelo clasificado como **URBANO**, dentro del POLÍGONO [REDACTED], SECTOR [REDACTED], tipología de Usos ME1, subtipo X.
- Sobre las obras de cerramientos laterales de fincas las NNCC Y SS no establecen condicionante a cumplir, entendiéndose, por tanto, como **obras permitidas**.
- Las obras son objeto de una LICENCIA DE OBRA MENOR, dada su escasa complejidad.

Por lo tanto, **se informa favorablemente** al cumplimiento con la normativa urbanística de aplicación.

1- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Deberá abonar [REDACTED] € en concepto de Tasa urbanística y [REDACTED] € en concepto de ICIO en total deberá abonar la cantidad de [REDACTED] €

3.- Se deberán tomar las oportunas medidas de seguridad para la ejecución de la obra.

4.- Cualquier ocupación de la vía pública deberá estar convenientemente protegida y señalizada

6.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder a D^a. [REDACTED] licencia de obra en la finca ubicada en la C/ [REDACTED], [REDACTED], El Espartal (Madrid), consistente en reparación parcial de tejado: retirada de tejas que se encuentran en mal estado ([REDACTED] m²) y colocación de nuevas tejas tomada con mortero de cemento, incluidas tejas de remates laterales, de acuerdo con el informe favorable del arquitecto n^o expte: V_Omenor_[REDACTED]

INFORME TÉCNICO

Legislación aplicable:

- Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. Def. Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid el día 23 de Junio de 1976, (B.O.E. de 20 de Noviembre de 1.976).
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

INFORME TÉCNICO

Objeto del Informe:

El Ayuntamiento de El Vellón consulta a la Mancomunidad de Urbanismo, sobre el cumplimiento de las Normas Urbanísticas por parte de una solicitud. Se presenta, además, PLANO CATASTRAL Y PRESUPUESTO DE LAS OBRAS en el que se describen las reparaciones valorándose éstas en [REDACTED] €.

Informe.

Consultadas las normas urbanísticas de aplicación en el municipio, Normas Complementarias y Subsidiarias (NNCC y SS) se informa lo siguiente:

- La edificación objeto de este informe se encuentra, en suelo clasificado como **URBANO**, dentro del **POLÍGONO ■**, **SECTOR DE ■■■■■■■■■■**, **USOS MC2, SUBTIPO X**.
- Según Catastro, existe una edificación en la parcela, construida en el año ■■■■■. Se trata de Obras de **CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO** de la misma, considerándose, por tanto, como **permitidas**.
- La teja deberá ser igual a la existente.
- Las obras son objeto de una **LICENCIA DE OBRA MENOR**, dada su escasa complejidad.

Por lo tanto, se informa **favorablemente** al cumplimiento de la actuación propuesta con la normativa urbanística de aplicación, debiéndose ser la nueva teja igual a la existente.

1- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

2.- Deberá abonar ■ € en concepto de Tasa urbanística y ■ € en concepto de ICIO en total deberá abonar la cantidad de ■ €

3.- Se deberán tomar las oportunas medidas de seguridad para la ejecución de la obra.

4.- Cualquier ocupación de la vía pública deberá estar convenientemente protegida y señalizada

7.- La Junta de Gobierno Local acuerda, conceder D. ■■■■■■■■■■ licencia de obra para reconstrucción de muro medianero y colocación de puerta de entrada a la finca de 3,50 m. de ancho en polígono ■, parcela ■■■, del catastro de rústica de El Vellón, de acuerdo con el informe favorable del arquitecto V-menor-■■■■■:

INFORME TÉCNICO

Legislación aplicable:

- Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. Def. Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid el día 23 de Junio de 1976, (B.O.E. de 20 de Noviembre de 1.976).
- Modificación Puntual de las Normas Complementarias y Subsidiarias del Planeamiento de El Vellón (Aprob. def. Comisión de Urbanismo de 29 de Noviembre de 2005, B.O.C.M. de 10 de Enero de 2.006).
- Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid.

INFORME TÉCNICO

Objeto del Informe:

El Ayuntamiento de El Vellón, consulta a la Mancomunidad de Urbanismo, sobre el cumplimiento de las Normas Urbanísticas por parte de una solicitud de Licencia de Obra Menor.

El particular presenta, además de la solicitud, presupuesto en la misma solicitud (■■■■■ €) y plano Catastral.

En la solicitud se especifica que el muro se reconstruirá con piedra.

Informe.

Consultadas las normas urbanísticas de aplicación en el municipio, Normas Complementarias y Subsidiarias (NNCC y SS) se informa lo siguiente:

- La parcela objeto de este informe se encuentra según el plano de Clasificación de las NNCC y SS, en el **SUELO de** [REDACTED]. El **art. 3.5.2** de las NNCC y SS, establece que, en este tipo de suelos, mientras no se lleve a cabo la aprobación definitiva de Planes Especiales, como es éste el caso, se someterán a la normativa prevista para el **SUELO RÚSTICO**.
- El cerramiento de piedra **cumple** con lo que al respecto establece el **art. 3.6.8** de las NNCC y SS, en lo que al material se refiere.
- Para el Vallado de la parcela se deberá cumplir también el CONDICIONADO GENERAL PUESTO POR EL SERVICIO DE PROTECCION Y GESTION DE FLORA Y FAUNA PARA EL VALLADO DE FINCAS, de la D. G. de Medio Ambiente y Sostenibilidad al que ya viene obligando el Ayuntamiento de El Vellón para los vallados de fincas rústicas

Por lo tanto, se informa **favorablemente** al cumplimiento de la actuación propuesta con las NNSS, siempre y cuando, se cumpla el Condicionado de Flora y Fauna de la D. G. de Medio Ambiente y Sostenibilidad

Esta licencia queda condicionada al deslinde del camino por el equipo de Gobierno y al cumplimiento de las condiciones medioambientales:

1.- El cercado debe ser construido de manera que no impida la circulación de la fauna silvestre no cinegética (art. 62.3.f de la Ley 42/2007 de 13 de diciembre). A tal fin deberán instalarse pasos tipo gatera como mínimo cada 50 metros, existiendo obligatoriamente en todas las esquinas y en las intersecciones del vallado con grandes piedras o roquedos. Las dimensiones mínimas de estos pasos serán de 628 cm² equivalente a un semicírculo de 20 cm de radio. Si la gatera se habilitara en malla tendrá 30x20 cm y estará a ras del suelo.

2.- El cerramiento de tela metálica tendrá una altura máxima de 2 metros y una distancia mínima entre postes de entre 5 y 6 metros, salvo que puntualmente no lo permita la topografía del terreno.

3.- No se permite el asiento de la tela metálica sobre obra de fábrica o cualquier otro sistema de fijación permanente al suelo.

4.- No será necesaria la instalación de gateras, cuando el cerramiento o valla a instalar respondan a las características siguientes: el área mínima de las retículas que deberán conformar será de 300 cm² al menos, en una dimensión mínima de sus lados de 10 cm, y en las hileras situadas a 60 cm. del borde inferior de la malla, las retículas deberán tener por lo menos un área de 600 cm², con una dimensión mínima para sus lados de 20 cm.

5.- No se permite la colocación de alambre de espino ni en la parte baja del cerramiento ni en superior.

6.- El cerramiento deberá instalarse de tal forma que en ningún punto de su trazado, los accidentes del terreno o los productos detenidos artificialmente por corrimientos de tierras, faciliten la entrada de caza procedente del exterior, y a la vez, impidan la salida de la propia.

7.- En las colindantes con carreteras y en evitación de atropellos a la fauna, no será necesario que los cercados permitan el paso de fauna silvestre.

8.- Previamente al acondicionamiento del cercado, el peticionario no podrá realizar acto o sistema de atracción de la caza existente en las fincas colindantes.

9.- Las obras se realizarán durante el día, y cuando se encuentren nidificando en las proximidades especies de aves reflejadas en el Anexo Único de Fauna, apartado 1 A), B) y C) del Catálogo Regional de especies amenazadas de Fauna y Flora silvestres se interrumpirán los trabajos del 15 de febrero al 15 de agosto.

10.- Previamente a la realización del vallado, si este afectase a la vegetación existente, se deberá obtener la correspondiente licencia de corta y aprovechamiento (Ley 16/95, Forestal y de protección de la Naturaleza de la Comunidad de Madrid).

11.- Una vez finalizada la obra, deberá retirarse cualquier resto o escombros que se produzca durante su realización.

12.- El cerramiento deberá dejar libres en su totalidad los caminos de uso público y las vías pecuarias que lo atraviesen de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 388 del Código Civil, deberán respetarse las servidumbres existentes.

13.- Este informe es independiente de cualquier otro que deba ser otorgado por la Administración Central, Autonómica o Local y no exime de la obtención de la licencia Urbanística municipal (art. 151,1 de la Ley 9/01 del Suelo de la Comunidad de Madrid), y se realiza a efectos de dar cumplimiento al art. 17,9 y 21,6 del vigente reglamento de caza y en art. 34,f de la ley 4/89, de Conservación de los Espacios Naturales y Fauna Silvestre.

14.- El inicio de las obras deberá ser comunicado a los Agentes Forestales de la Comarca V-Torrelaguna, con al menos 48 horas de antelación (tlfno 915801846).

15.- Para la realización de los trabajos se deberá cumplir la Directiva Comunitaria del Consejo de Europa de 2 de abril de 1979, nº 79/409/CEE, relativas a zonas ZEPA (protección de aves), la Ley 2/91 de 14 de febrero, para la protección y regulación de la fauna y flora silvestre de la Comunidad de Madrid y cualquier otra legislación que les afecte. Cuando se encuentren nidificando en las proximidades especies de aves reflejadas en el Anexo único de fauna, apartado 1B)- vertebrados, letras A, B, y C del Catálogo Regional de Especies Amenazadas y Flora Silvestre (BOCM 9-4-92) se interrumpirán los trabajos del 1 de marzo al 15 de julio.

16.- Esta autorización caduca al año de su recepción.

17.- Deberá de contar con las protecciones eléctricas contra posibles contactos de personas, así como con su correspondiente toma de tierra.

18.- Se colocarán carteles indicativos en lugares bien visibles.

19.- De conformidad con lo establecido en el art. 12.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, se entenderá otorgada la presente Licencia salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

20.- Deberá abonar ■ € en concepto de Tasa Urbanística y ■ € en concepto de Impuestos sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Deberá abonar en total la cantidad de ■ €.

8.- Con fecha 15-01-19, se presentó por parte de D. ■ solicitud de cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento para llevar a cabo la actividad de tienda en la C/ ■, ■ de El Vellón (Madrid)
Examinada la documentación que la acompaña, de conformidad con lo establecido en los artículos 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 13 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, Normas complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de El Vellón de junio de 1976, Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo y de acuerdo con el informe técnico favorable de fecha 22-07-2021

RESUELVE

PRIMERO. Conceder, a favor de D. ■ solicitud de cambio de titularidad de licencia de apertura de establecimiento para llevar a cabo la actividad de tienda en la C/ ■, ■ de El Vellón (Madrid) con las mismas características que la Licencia originaria.

SEGUNDO. Notificar tanto al transmitente como al adquirente la presente resolución.

9.- La Junta de Gobierno Local toma nota, de la solicitud presentada por D^a. ■ para que pinten de amarillo la acera de su vivienda en la C/ ■, ■ hasta la esquina con la C/ ■, ya que aparcen en la acera y no permiten el tránsito por dicha calle

10.- La Junta de Gobierno Local, autoriza a D^a. ■ la instalación de un contenedor de escombros en la C/ ■, ■ de El Vellón

11.- La Junta de Gobierno Local, toma nota del escrito presentado por D^a. ■ en relación con un poste de telefónica junto a su casa

12.- La Junta de Gobierno Local, toma nota del escrito presentado por D. ■ en el que se solicita al Ayuntamiento una serie de documentación relacionada con el cierre de la Plaza Mayor y Travesía de la Plaza

13.- La Junta de Gobierno Local, toma nota del escrito presentado por D. ■ en el que se solicita al Ayuntamiento una serie de documentación relacionada con el cierre de la Plaza Mayor y Travesía de la Plaza

14.- La Junta de Gobierno Local, toma nota del escrito presentado por D^a. ■ en relación con el aparcamiento de coches en la C/ ■, ■ lo que dificulta la salida de coches del garaje, rompen las placas de mármol de la fachada y el armario de contadores, solicita autorización para colocar unos bolardos en la acera

15.- La Junta de Gobierno Local, acuerda conceder a D. ■ el corte de la C/ ■ el día 26-07-21 de 10 a 12 horas

PUNTO III: PETICIÓN DE SUBVENCIONES A LA CAM

No hay petición de subvenciones

PUNTO IV: APROBAR FACTURAS

La Junta de Gobierno Local aprueba las siguientes facturas:

- 1.- Telefónica de España SAU, factura nº 706TJ2G39LFBA por importe de 113€; nº 706TJ2G39RV5H por importe de 113€; nº TA6OG0178516 por importe de 401,40€
- 2.- Telefónica de España SA, factura nº TA6NH0086125 por importe de 17,40€; nº TA6NH0086119 por importe de 29,22€; nº TA6NH0086123 por importe de 69,40€; nº

- TA6NH0086122 por importe de 71,40€; nº TA6NH0086121 por importe de 51,24€; nº TA6NH0086120 por importe de 71,40€; nº TA6NH0086126 por importe de 26,40€; nº TA6NH0086124 por importe de 17,40€; nº TA6NH0086128 por importe de 73,79€; nº TA6NH0086127 por importe de 66,40€
- 3.- Telefónica móviles España SA, factura nº 28-G1U1-120601 por importe de 0,50€.
 - 4.- Securitas Direct España, factura nº 2107C00129316 por importe de 50,11€ (servicio de alarma en Dependencias Municipales); nº 2107C00097888 por importe de 50,67€; nº 2107C00776214 por importe de 54,01€; nº 2107C00326812 por importe 81,89€; nº 21074C00009249 por importe de 50,67€; nº 2107C01145351 por importe 45,98€
 - 5.- Banco Sabadell SA, Comisión de mantenimiento de Julio por importe 2,50€; Comisiones cuenta recaudación mes de Julio por importe de 34,53€
 - 6.- Allianz Ras Seguros SA, por importe de 3211,38€ (nº Póliza 033102275)
 - 7.- Caixabank, Comisiones de Junio por importe 23,85€
 - 8.- Bankia SAU, Comisiones Julio por 21,67€
 - 9.- BBVA, Comisiones Julio por 35€
 - 10.- Mancomunidad de Servicios del Noroeste, gestión y tratamiento de residuos por importe de 1543,81€, liquidación 3T, tasa liquidación nº 2021/017/266.
 - 11.- Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Norte, por importe de 5192€ cuota ordinaria 2021 del 3T.
 - 12.- Correos y Telégrafos, factura nº FRO20211480554 por importe de 71,56€ (Envío de correo durante mes de Junio).
 - 13.- Neos Mensajeros SL, factura nº R00002984 por importe de 10,50€ (envío documentación por MRW a Fiscalía Alcobendas)
 - 14.- Ferretería Industrial El Vellón, factura nº 5972 por importe 1662,44€ (Suministro material mes de Mayo).
 - 15.- Abonos Hnos. San Miguel SL, factura nº 20 por importe de 2516,80€ (reparación Camino de los Horcajos)
 - 16.- ██████████, factura nº 145694 por importe de 79,60€ (productos para Casa de Niños); nº 145696 por importe de 119,80€ (Termómetros infrarrojos)
 - 17.- ██████████, factura nº 833 por importe de 4174,50€ (trabajos cerrajería); nº 834 por importe de 556,60€ (trabajos cerrajería en Casa de Cultura)
 - 18.- ██████████, factura nº 2021-0002 por importe 62,32€ (servicio de peluquería en Centro de Mayores)
 - 19.- ██████████, factura nº A62 por importe de 198,05€ (material campamento de verano); nº A63 por importe de 91,20€ (Camisetas para monitores campamento de verano)
 - 20.- Panadería Pastelería La Chapata SL, factura nº 135 por importe de 10,35€ (productos espectáculo flamenco)
 - 21.- Dilan Motor SL Talleres Palomo, factura nº 000052 por importe 119,77€ (neumáticos para carro municipal)
 - 22.- ██████████, factura nº 7/2021 por importe de 153€ (alquiler de solar para parking público).
 - 23.- ██████████, factura nº 07/21 por importe de 153€ (alquiler de solar para parking público)
 - 24.- ██████████, factura nº 2021/0515 por importe de 30€ (tónor fax); nº 2021/0494 por importe de 10€ (cable VGA con sonido)
 - 25.- Balaña Francisco SL, factura nº 21079 por importe de 58,90€ (tableros escenario municipal); nº 21084 por importe de 42,45€ (suministro de maderas)
 - 26.- Pirotecnia Almudena SL, factura nº 009/2021 por importe de 108,90€ (cohetes festejos)

- 27.- Alirsa SL, factura nº 14768 por importe de 209,62€ (comidas Centro de Mayores El Espartal); nº 14767 por importe de 1567,39€ (comidas Centro de Mayores El Vellón); nº 14769 por importe de 633,49€ (comidas Casita de Niños)
- 28.- Espacios Servicios a Comunidades SL, factura nº A/2021/A/210307 por importe de 1557,42€ (servicios de limpieza en Edificios Municipales)
- 29.- Iberdrola Clientes SAU factura nº 21210604010085617 por importe de 131,73€; nº 21210604010085618 por importe de 91,33€; nº 21210604010058389 por importe de 149,02€; nº 21210604010058174 por importe de 279,58€; nº 20210604010058144 por importe de 66,16€; nº 21210603010037529 por importe de 79,74€; nº 21210603010037583 por importe de 307,12€; nº 21210603010037718 por importe 210,75€; nº 21210712010112222 por importe de 330,92€; nº 21210712010165717 por importe de 141,87€; nº 21210705010105526 por importe 93,81€; nº 21210615010048019 por importe de 175,56€; nº 21210615010047938 por importe 278,37€.
- 30.- Iberdrola Comercialización de Último Recurso SAU, factura nº 09210706010102200 por importe de 109,03€; nº 09210705010068336 por importe de 44,10€; nº 09210705010065854 por importe de 7,39€; nº 09210705010058634 por importe de 10,63€; nº 09210705010058631 por importe de 72,01€; nº 09210705010095669 por importe de 47,62€; nº 09210705010099426 por importe de 25,27€; nº 09210706010086532 por importe de 72,52€; nº 09210706010071818 por importe de 77,15€; nº 09210706010128697 por importe de 94,48€; nº 09210714010058248 por importe de 20,80€; nº 7047MJ2G35OMXD por importe de 4,33€; nº 707MJ2G35USMC por importe de 7,14€
- 31.- Canal de Isabel II Gestión SA, factura nº 210004930694 por importe de 22,33€; nº 210004930693 por importe de 18,10€; nº 210004933538 por importe de 26,55€; nº 210004931816 por importe de 18,10€; nº 210004931766 por importe de 37,68€; nº 210004931765 por importe de 19,15€; nº 210004937927 por importe de 18,10€; nº 210004935337 por importe de 36,63€; nº 210004933905 por importe de 152,19€; nº 210004941941 por importe de 18,10€; nº 210004941820 por importe de 340,37€; nº 210004941553 por importe de 218,74€; nº 210004941435 por importe de 12,44€; nº 210004941944 por importe de 56,68€; nº 210004941943 por importe de 29,71€; nº 210004941942 por importe de 18,10€; nº 210004942466 por importe de 22,08€; nº 210004942465 por importe de 22,08€; nº 210004942464 por importe de 24,20€; nº 210004942419 por importe de 119,74€; nº 210004973473 por importe de 38,17€
- 32.- Nit Lux SA, factura nº 21-/0281 por importe de 2649,08€ (exp. 6/2020 trabajos Mayo 2021 mantenimiento alumbrado público y dependencias municipales de El Vellón y El Espartal); nº 21-/0409 por importe 1124,97€ (exp. 6/2020 trabajos Julio mantenimiento alumbrado público y dependencias municipales de El Vellón y El Espartal); nº 21-/0351 por importe de 2934,08€ (exp. 6/2020 trabajos Mayo 2021 mantenimiento alumbrado público y dependencias municipales de El Vellón y El Espartal)
- 33.- Elevadores Elco SL, factura nº MAN/002930-21 por importe de 145,20€ (conservación elevador Casa de Cultura)
- 34.- Digital Audimagen BQ SL factura nº W21062387 por importe de 117,90€ (micrófono para equipo de sonido); nº FH2112163 por importe de 229€ (mezclador de sonido para Casa de Cultura); nº FH2112163 por importe de 175€ (mezclador de sonido para Casa de Cultura. Importe de los descuentos)
- 35.- Sierra Norte Digital SL, factura nº F21/199 por importe de 102,85€ (Publicidad Ayuntamientos)

- 36.- Anek-S3 SL, factura nº M20212354 por importe de 30,13€ (Mantenimiento desfibrilador)
- 37.- ██████████ (Jasmi) factura nº A2021/23 por importe de 193,60€ (servicio de recogida de animales extraviados o abandonados)
- 38.- Hiper Asia, factura nº 2021000252 por importe de 52,15€ (material para campamento de verano)
- 39.- Maxi China Plaza Norte 2, factura nº 21/67162 por importe de 9,95€ (productos para manualidad Campamento de Verano)
- 40.- Gastos por importe de 405,59€ expediente compensación nº 2021/000121 (anuncios compensados con Subvención Convenio EI 2021)
- 41.- Burokopy SL, factura nº 51940 por importe 119,60€ (servicio fotocopiadora Junio)
- 42.- PSA Financial Services Spain E.F.C., SA factura nº CRLEF2100082632 por importe de 373,30€ (renting vehículo municipal cuota 9)
- 43.- ATM Dos SL, factura nº F/2101875 por importe de 1197,90€ (Cesión Licencia y derecho de uso de la aplicación)
- 44.- ██████████, factura nº 070821 por importe 125€ (representación espectáculo de magia)
- 45.- Fuenco SAU, factura nº 21/181 por importe de 16491,62€ (trabajos Casa Cultura 35,32m2 cerramiento aluminio, vidrio, enrejado y carpintería hierro en fijos y vidrio y pintado carpintería)
- 46.- Asesoría Colmenar SL, factura nº 2879 por importe de 290,40€ (Asesoramiento laboral Julio)
- 47.- Ahorramas SA, factura nº F1366/7124 por importe de 12,58€ (productos para Campamento de Verano)
- 48.- Unide Market SA, factura nº T87808-0000673 por importe de 40,80€ (botellas agua para campeonatos frontenis)
- 49.- Mercadona SA, factura nº A-V2021-00002470428 por importe de 16,95€ (productos de campamento de verano 2021)
- 50.- Aten Oil Setor Operaciones SL, factura nº 1104121AA000218 por importe de 45€ (gasolina para autores espectáculo en Casa de Cultura)
- 51.- Campsa Estaciones de Servicio SA, factura nº 096777/D/21//004337 por importe de 30,02€ (para maquinaria municipal de limpieza); nº 096777/D/21/004338 por importe de 54,98€ (gasóleo furgoneta municipal); nº 096777/D/21/004792 por importe de 96,01€ (gasóleo camión municipal); nº 096777/D/21/004778 por importe de 70€ (gasóleo camión municipal)
- 52.- Galp Energía España SAU, factura nº 281202100004704 por importe de 55€ (combustible para autores espectáculo en Casa de Cultura)
- 53.- Decathlon España SAU, factura nº 12100050003459012 por importe de 43,93€ (ropa empleados Casa de Niños)
- 54.- Construcciones Metálicas Ferrasa SL., factura nº 210097 por importe de 4515,24€ (instalación policarbonatos marquesinas paradas de autobús)
- 55.- Asociación Roble Moreno, factura nº 104/21 por importe de 1608€ (Punto Activa El Vellón-El Espartal de Abril a Junio)
- 56.- Retenciones IRPF trabajo personal por 14676,22€ (retención 2T), Retenciones IRPF trabajo personal por 171€ (retención practicada a los arrendadores de fincas parking público 2T)
- 57.- Tesorería de la Seguridad Social, cuota patronal seguros sociales Junio 2021 por importe de 10540,93€; Cuota retenida al personal Junio 2021 por importe de 2069,17€

PUNTO V: JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES A LA CAM

Que desde el 14 de Enero de 2021 hasta el 29 de junio de 2021 en ejecución del Proyecto “Sierra Norte. Punto Activo”, desarrollado en el marco del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid (Consejería de Cultura, Turismo y Deportes) y este Ayuntamiento, se han ejecutado los gastos que se relacionan a continuación, en el desarrollo de las actividades incluidas en la Memoria adjunta, y por los conceptos que también se indican.

Punto activa mayores

ACTIVIDAD	CONCEPTO	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA
Punto Activo	70 horas de clase durante el periodo por salario del monitor de la actividad	30 € x 70 horas	2.100,00 €
Punto activo	Autobuses de trasporte actividades intermunicipales	0 €	0 €
Punto Activo	Coordinación de 2 horas al mes de la coordinación del programa por parte del Técnico	18 €x 2 horas x 6 meses	216,00 €
Punto Activo	Seguro de Responsabilidad civil	1 €/mes x 10 personas x 6 meses	60,00 €
		TOTAL	2.376,00 €
Concepto	Coste unitario	Total	
Taller “Necesito Dulce”	2 horasx100 €	200 €	
2 talleres competencias digitales	2 horas x 80 €	160 €	
		Total	360,00 €

Que el número de usuarios de este Proyecto “Sierra Norte Activa. Punto Activo Mayores” es de 8 usuarios en El Vellón y 2 usuarios en El Espartal.

2.- Vista la subvención concedida por la Consejería de Deportes, transparencia y Portavocía del Gobierno para la sustitución de vallado dañado en el campo de fútbol de El Vellón

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1.- Adjudicar a la empresa Multimán Obras y Servicios Integrales SL la sustitución de vallado dañado en el campo de fútbol de El Vellón por un importe de 20.527,94 € (IVA incluido)

2.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo

PUNTO VI: ASUNTOS URGENTES

1.- Vistos los presupuestos solicitados para la designación de delegado de protección de datos en El ayuntamiento de El Vellón:

1.- [REDACTED] por un importe de 2178 €

2.- [REDACTED] por un importe de 3000 €+IVA

La Junta de Gobierno Local acuerda:

1.- Designar a D. [REDACTED] Delegado de Protección de datos del ayuntamiento de El Vellón por el plazo de un año y por un importe de 2178 € anuales, de acuerdo con la oferta presentada y con los requisitos establecidos en la misma

2.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

2.- La Junta de Gobierno Local acuerda, visto el presupuesto presentado por la empresa Multimán obras y servicios Integrales SL para reparación de vía pública y ejecución de muro adicional en C/ Molar (Fuente de Dios) en El Espartal por importe de 8.098,35 € IVA incluido

1.- Aprobar el presupuesto presentado por la empresa Multimán obras y servicios Integrales SL para reparación de vía pública y ejecución de muro adicional en C/ Molar (Fuente de Dios) en El Espartal por importe de 8.098,35 € IVA incluido

2.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo

De acuerdo con la documentación obrante en esta secretaría de mi cargo, este ayuntamiento en Sesión de Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de julio de 2021 adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

1.- Aprobar la factura Rect-Emit-/10 emitida por Lázaro Electricidad SLU por un importe de 41.985,45 € (IVA incluido) en concepto de mejora de la instalación del alumbrado exterior en diversos viales de El Espartal

2.- Facultar a la Señora Alcaldesa para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo

No siendo más los asuntos a tratar, se levantó la Sesión por la Señora Alcaldesa siendo las 11,30 horas de su día, de lo que yo la Secretaria, doy fe.